



BARRANQUILLA, D.E.I.P. - SIETE (7) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF. 080013110003-2023-00446-00

PROCESO: DIVORCIO CIVIL

DEMANDANTE: ALEXANDER GOMEZ AGUDELO

DEMANDADO: LEIVIS ESTHER ACOSTA FLOREZ

Revisada la demanda, se constata que la misma fue presentada en debida forma y oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandante, en razón a ello, el Despacho procederá a admitirla.

Por lo brevemente expuesto, el Despacho;

RESUELVE:

- 1.- Admitase la presente demanda de Divorcio presentada mediante apoderado Judicial, por el señor ALEXANDER GOMEZ AGUDELO contra la señora LEIVIS ESTHER ACOSTA FLOREZ.
- 2.- Notifíquesele a la parte demandada por medio de aviso y/o correo electrónico y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días de conformidad con el Art. 290 y 291 C.G.P.
- 4.- Imprímasele el trámite de un proceso Verbal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

JUZGADO TERCERO DE
FAMILIA DE BARRANQUILLA

ESTADO No: 187
fecha: noviembre 8 de 2023.
notifico auto de fecha 7 de
noviembre de 2023

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94ed63bfe8350eb7f880036e626107fe4a7921604a30b4467c99f9ef7c05ed3a**

Documento generado en 07/11/2023 02:43:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>